



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 135 del programa

Gestión de los recursos humanos

Enmiendas del Reglamento del Personal

Informe del Secretario General

Corrección

Reglas

El párrafo 16 *debe decir* lo siguiente:

16. Se enmienda el apartado a) de la regla 7.2, Viajes oficiales de los familiares calificados, para que quede reflejado el apartado correcto de la regla a la que se hace referencia en el mismo, y se enmienda el apartado c) de la regla 7.2 para dejar claro que la Organización no se hará cargo de la instalación de los familiares calificados en lugares de destino no aptos para familias ni pagará sus gastos de viaje a dichos lugares.

Anexo

Los apartados a) y c) de la regla 7.2 *deben decir* lo siguiente:

Regla 7.2

Viajes oficiales de los familiares calificados

a) A los efectos de los viajes oficiales, se considerarán familiares calificados el cónyuge y los hijos reconocidos como familiares a cargo conforme a la regla 3.6 a) iii). Además, tendrán derecho a realizar viajes relacionados con el subsidio de educación los hijos respecto de los cuales deba pagarse un subsidio de educación, aunque ya no estén reconocidos como familiares a cargo conforme a la regla 3.6 a) iii).

c) Las Naciones Unidas no se harán cargo de la instalación de los familiares en lugares de destino no aptos para familias ni pagarán sus gastos de viaje a dichos lugares.

